



509

NOT/288-D/2025

ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARBOSA ESPINOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres**, en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento Municipal, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 94 fracciones XIV y XLI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y:

CERTIFICO

Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 45** celebrada el día **miércoles 26, veintiséis de noviembre del 2025** dos mil veinticinco, en el punto No. 04 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por **Unanimidad de los Asistentes** (15 asistentes, 15 votos a favor) **"DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RP-04-2025"**.

Emitiendo los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba, autoriza y ratifica el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública **RP-04-2025**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente:

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR	MONTO
RP-04-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'663,755.35 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruye a la Síndica Municipal a efecto, de que por su conducto y a través de la Dirección Jurídica Administrativa elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. a través de su representante legal**, de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica para la contratación de la obra pública **RP-04-2025**, cuya fuente de financiamiento corresponde a Recurso Propio.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido en el presente dictamen.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

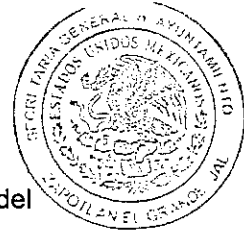
"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Al día 27 de noviembre del año 2025.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

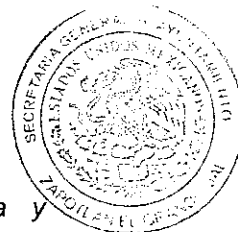
C.c.p. Archivo/jamf

Av. Cristóbal Colón 62 - Centro Histórico
C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



CUARTO PUNTO: Dictamen que aprueba la dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final, respecto de la Contratación de la Obra Pública RP-04-2025. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. **Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: ASUNTO:** **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RP-04-2025" HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, Regidora Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Regidor Miguel Marentes, en nuestro carácter de vocales de la misma, del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 80, 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37 fracción II, 50 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 7, 11, 14 fracción I, 36, 37, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 1, 2, 4, 11 primer párrafo y 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano

Colegiado el siguiente **"DICTAMEN QUE APRUEBA LA DICTAMINACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RP-04-2025"**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo puntualiza que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia entre los cuales se refiere a las calles, parques y jardines y su equipamiento. **II.** El mismo numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **III.** Por su parte el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. **IV.** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así

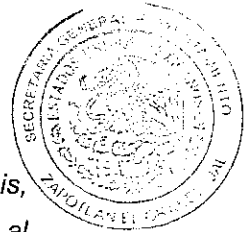


también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **V.** La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en sus artículos 7 y 11 señala al municipio como ente público con facultades para promover, contratar y ejecutar obra pública y servicios relacionados con la misma, en el ámbito de su competencia. **VI.** Los artículos 36 y 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 19 y 35 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios mencionan que una vez la dependencia encargada de las finanzas públicas del Estado de Jalisco, dé a conocer a los entes públicos el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, éstas, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos; puntualizando que la obra pública deberá contar con presupuesto autorizado, salvo que se trate de obra pública financiada o con programación multianual, en cuyo caso se deberán hacer las previsiones presupuestarias en cada uno de los ciclos fiscales subsecuentes. **VII.** Por su parte el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo 1 en los numerales 1 y 2 señala que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Puntualizando que las disposiciones de este reglamento son de aplicación subsidiaria en los términos del artículo 115, fracción II, inciso e), de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos y, por tanto, emite las bases generales para cada proceso de contratación de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. **ANTECEDENTES:** 1.- En sesión extraordinaria de Ayuntamiento No. 12 efectuada el 20 de diciembre de 2024, en el punto del orden del día número 06 se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Zapotlán el Grande correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Por lo que, se advierte que existe suficiencia presupuestal a efecto de llevar a cabo la obra propuesta, la que fue adjudicada con recurso propio. 2.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el viernes 17 diecisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 03 del Orden del día, **techo financiero de la obra RP-04-2025 por un monto \$7'349,144.18 (SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M. N.),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Como se describe a continuación:

NOMBRE	RP-04-2025. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO:	\$7'349,144.18.

I. Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la visita al sitio de ejecución de los trabajos y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. II. Derivado del ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, y una vez realizada la tasación aritmética por la Dirección de Obras Públicas, el Área Técnica, presentó



el POSIBLE FALLO ante ese Comité, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación, acompañando al efecto la EVALUACIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR DE LA OBRA PÚBLICA NÚMERO RP-04-2025. III. En este sentido, el día 14 catorce de noviembre de 2025, se celebró sesión del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y luego del estudio análisis correspondientes se decidió a probar, autorizar, ratificar y dictaminar los posibles fallos emitidos por el área técnica emitiendo de conformidad a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ese Comité se encuentra facultado para que, una vez revisado, aprobado, y ratificado el dictamen que contiene la propuesta del fallo con la evaluación de las propuestas de los concursantes, someta a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el dictamen final con el fallo, a fin de aprobar la contratación de la obra con el contratista ganador de los procedimientos de contratación. Una vez revisado el Posible Fallo propuesto por el Área Técnica ese Comité emite el resolutivo consistente en: **"UNICO.-** El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la propuesta de fallo emitida por el Área Técnica, respecto de la Obra Pública Número **RP-04-2025**, para quedar como sigue: -----

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA.	CONCURSANTES.	GANADOR
RP-04-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE	1.- ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS. 2.- JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL. 3.-RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. 4.- ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA.	RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. <u>PROPUESTA ECONÓMICA:</u> \$6'663,755.35 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.		CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.).
---------------------------------	--	---

IV. Mediante oficio número DOP-519/2025, suscrito por la Doctora Miriam Salomé Torres Lares, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual hace del conocimiento a la primera de las suscritas en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a efecto de dar continuidad al procedimiento de contratación de las obras públicas que se dictaminaron en la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2025, en el que en esencia solicita que una vez dictaminado por esta comisión edilicia, sea sometido al Pleno del Honorable Ayuntamiento para su discusión y aprobación; como anexos al referido oficio se encuentran: a) Escrito suscrito por los CC. Doctora Miriam Salomé Torres Lares y Arquitecto José Miguel Barragán Espinoza por el área técnica en el cual se informa a los resultados de las evaluaciones a las proposiciones presentadas en las juntas de presentación y apertura de proposiciones dirigido al Comité de Obra Pública, mediante el cual, le da a conocer el informe de la evaluación completa realizada con el objeto de que, en conjunto, como Área Técnica, emitieran el Posible Fallo para presentarlo a la consideración del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; b) Evaluación para determinar al ganador de la obra pública número **RP-04-2025**; c) Oficio número DOP-508/2025, suscrito por el Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza, con el que informa a la Directora General de Gestión de la Ciudad, el resultado de la Evaluación realizada por el Titular de Supervisión y Control de Obra, Arq. JOSÉ RUBÉN DÍAZ ASCENCIO y el Arq. MIGUEL BARRAGÁN ESPINOZA,

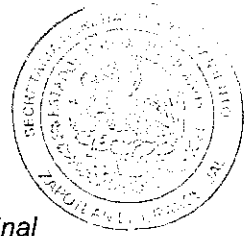


Director de Obras Públicas, que contiene el informe de resultados para determinar al ganador de conformidad a lo establecido por el artículo 78 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para los fines y efectos que del mismo se desprenden. d) Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco en la cual se dictaminó respecto de los posibles fallos emitidos por el área técnica. IX.- Por lo anterior, la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra sesionó la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, el día 19 diecinueve de noviembre de 2025, se procedió al análisis, discusión y dictaminación del posible fallo aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; aprobado por los regidores asistentes el Fallo Final respecto de la obra **RP-04-2025** para quedar como a continuación se indica: -----

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR	MONTO
RP-04-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'663,755.35 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.).

CONSIDERACIONES 1. El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta

responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. 3. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales y aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia hace propio el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que contiene el FALLO FINAL de la obra pública número RP-04-2025, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba,



autoriza y ratifica el dictamen que contiene el Fallo Final respecto de la Obra Pública **RP-04-2025**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: -----

NÚMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	CONTRATISTA GANADOR	MONTO
RP-04-2025. "CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'663,755.35 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M. N.).

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza e instruye a la Síndica Municipal a efecto, de que por su conducto y a través de la Dirección Jurídica Administrativa elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **RENTAMAQGUZ, CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. a través de su representante legal**, de conformidad al proyecto y a la propuesta técnica para la contratación de la obra pública **RP-04-2025**, cuya fuente de financiamiento corresponde a Recurso Propio. **TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco autoriza a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, y Encargada de la Hacienda Municipal; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen, en su caso

5

gire instrucciones al personal a su digno cargo a efecto de que dé cabal cumplimiento a lo instruido en el presente dictamen.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, instruye a la Secretaria de Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN".** **CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** *Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **FIRMA" LIC. MIGUEL MARENTES.** *Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **FIRMA" DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS.** *Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.* **NO FIRMA" -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. Señores Regidores, alguien desea hacer uso de la voz.... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración el Dictamen que aprueba la dictaminación del Comité de Obra Pública que contiene el Fallo Final, respecto de la Contratación de la Obra Pública RP-04-2025, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando

su mano... **15 votos, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (1 falta justificada: De la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos.) -----

La que suscribe **Mtra. Karla Cisneros Torres** en mi carácter de Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 06 fojas de las cuales 5 fojas son útiles por ambos lados y 01 foja es útil por uno de sus lados, son copia fiel del punto número 04, correspondiente a la Sesión Publica Extraordinaria de Ayuntamiento No 45, de fecha 26 de noviembre del 2025 y se encuentra en los archivos de la Secretaría de Ayuntamiento. La presente certificación se extiende a solicitud del Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza, su calidad de Director de Obras Publicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado"

"2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de diciembre de 2025


MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

